



Institución Educativa Particular Parroquial Mundo Mejor

Creada por RD 1391 Ministerio de Educación - Segunda Región - 12 de marzo de 1966

Promovida y dirigida por la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú

"Sembrando la buena semilla en el corazón de los jóvenes, aseguramos un mundo mejor"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2023

Conste por el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2023** que suscriben de una parte, el Colegio Particular Parroquial Mundo Mejor, con RUC N° 20142080380, autorizado mediante la Resolución N°1391 (1966) y Licencia de Funcionamiento N° 0602-92, debidamente representado por su Director José Antonio Reyes Calderón, con DNI Nro.32781410 señalando ambos con domicilio legal en Av. Enrique Meiggs N° 2223 – Miraflores Alto – Chimbote, y a quien en adelante denominaremos **EL COLEGIO**, y, de otra parte, el Sr.

con DNI N° _____, señalando domicilio legal en _____ (a quien en adelante se denominará REPRESENTANTE LEGAL) quien es madre/padre/apoderado [subrayar uno] (el apoderado será debidamente autorizado por una carta poder con firmas notarialmente legalizadas, otorgado por uno o ambos padres del estudiante), quien firma el presente en las siguientes condiciones y cláusulas:

I. DE LOS SUJETOS DEL COMPROMISO

1.1. EL COLEGIO es una institución educativa promovida y dirigida por la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú, con RUC N° 20445023991, sito en Av. Enrique Meiggs N° 2223- Miraflores Alto de carácter privado autorizado mediante RM N°1391 - 1966 para impartir educación escolarizada en el nivel secundaria, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28044 General de Educación y sus Reglamentos; la Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados, modificada por el Decreto de Urgencia 002-2020; el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU; Decreto Legislativo 882, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, sus Reglamentos, y el Reglamento Interno de el COLEGIO

1.2. EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO del menor cuyos datos se han consignado en el sistema del intranet SIEWEB del colegio, ha solicitado matricular al estudiante para el presente año escolar 2023.

1.3. EL COLEGIO y EL REPRESENTANTE LEGAL serán considerados en adelante, "las partes".

II. DEL OBJETO MATERIA DEL COMPROMISO: por el presente contrato, el REPRESENTANTE LEGAL contrata los SERVICIOS EDUCATIVOS que brinda EL COLEGIO; en consecuencia, procede a matricular como estudiante en EL COLEGIO a su menor hijo:

Apellidos y Nombre(s) del estudiante :

DNI:

Grado:

III. TIPO DE SERVICIOS EDUCATIVOS:

En mérito a la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023", EL COLEGIO brindará un servicio educativo presencial, salvo que las autoridades correspondientes dispongan lo contrario.

IV. EL MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA Y DE LAS PENSIONES, ASÍ COMO DE LOS POSIBLES INCREMENTOS:

4.1 EL COLEGIO, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el propósito que los padres de familia dispongan de toda la información respecto al costo del servicio educativo características del servicio, puso en conocimiento de **EL REPRESENTANTE LEGAL**, antes de finalizar el año lectivo 2022. Dicha información también fue proporcionada antes y durante el proceso de matrícula 2023, así como el marco doctrinal, axiología y la fe católica que sustenta la educación del colegio y por lo tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, el mismo que se encuentra a disposición del padre de familia en la página web de **EL COLEGIO**, (www.cepmm.edu.pe) expresando su compromiso de observar y respetar dicho marco doctrinal, axiología, ideario, estilo educativo, fe católica y Reglamento Interno.

Toda esta información es conocida por **EL REPRESENTANTE LEGAL** de forma oportuna, relevante, accesible, suficiente, veraz, objetiva y de buena fe, lo cual lo ha llevado a contratar libremente los servicios DEL COLEGIO.

4.2 COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO: Como contraprestación por los servicios materia del presente, y bajo la denominación de CUOTA DE INGRESO (solo si es nuevo estudiante), CUOTA DE MATRÍCULA y DIEZ MENSUALIDADES POR PENSIÓN DE ESTUDIOS, **EL REPRESENTANTE LEGAL**, abonará por cada uno de sus menores hijos al COLEGIO los siguientes conceptos:

CUOTA DE INGRESO S/ 470.00	CUOTA DE MATRÍCULA S/ 470.00	PENSION MENSUAL S/ 470.00
--------------------------------------	--	-------------------------------------

4.3 FORMA Y OPORTUNIDAD DEL PAGO :

a) La cuota de matrícula es el pago que se realiza con la finalidad de asegurar la inscripción del estudiante durante el año lectivo 2023, y se abona conforme al rol o cronograma de matrícula, que se publicó en la página web del **COLEGIO** y se puso en conocimiento en el comunicado de fecha 12 de noviembre del 2022 y el boletín informativo “Condiciones de la Prestación del Servicio Educativo 2023” a **EL REPRESENTANTE LEGAL**

b) Pensiones de enseñanza: se efectuarán en forma mensual en 10 cuotas de marzo a diciembre del año 2023.

Pensión de Enseñanza – 2023			
Mes	Cuota	Pensión	Vencimiento
Marzo	01	S/470.00	03 de abril 2023
Abril	02	S/470.00	02 de mayo 2023
Mayo	03	S/470.00	01 de junio 2023
Junio	04	S/470.00	03 de julio 2023
Julio	05	S/470.00	01 de agosto 2023
Agosto	06	S/470.00	01 de setiembre 2023
Setiembre	07	S/470.00	02 de octubre 2023
Octubre	08	S/470.00	02 de noviembre 2023
Noviembre	09	S/470.00	01 de diciembre 2023
Diciembre	10	S/470.00	02 de enero 2024

c) Todos los pagos por estos conceptos se efectuarán por medio del sistema financiero.
Entidad Financiera: Banco Continental o el servicio Pago Efectivo.

4.4 Las pensiones de enseñanza del 2023 solo tendrán aumento si el gobierno decretase un alza en el sueldo de los trabajadores y/o si ocurriera una elevación sustancial del costo de vida o del costo de mantener el servicio educativo.

4.5 INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL MONTO DE CUOTAS DE INGRESO, MATRÍCULAS Y PENSIONES DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS:

Detalle	Años				
	2018	2019	2020 Modo Virtual	2021 Modo Virtual	2022
Cuota de Ingreso	340.00	350.00	365.00	250.00	420.00
Matrícula	340.00	350.00	365.00	250.00	420.00
Pensiones	340.00	350.00	219.00	250.00	420.00

4.6 REQUISITOS PARA SER ADMITIDO Y MATRICULADO (ESTUDIANTE NUEVO)

REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

Condiciones:

- a) Haber aprobado con éxito el grado anterior.
 - b) Tener la edad normal para el grado que va a cursar a marzo del 2023.
- Documentos a presentar en físico:
- a) Ficha Única de Matrícula (para estudiantes nuevos)
 - b) El Certificado Oficial de Estudios (para estudiantes nuevos)
 - c) DNI del estudiante actualizado (para estudiantes nuevos)
 - d) Partida de Bautismo católico (para estudiantes nuevos) (opcional)
 - e) Subir foto en formato jpg tipo tamaño carné a colores en fondo blanco (para estudiantes nuevos)
 - f) DNI del padre, madre y/o apoderado del estudiante (para estudiantes nuevos)
 - g) Consentimiento de uso de datos personales del estudiante y representante legal. (todos)
 - h) Contrato del servicio educativo. (todos)
 - i) Condiciones económica y pedagógica. (todos)

V. PLAN CURRICULAR, PROPUESTA PEDAGÓGICA, LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES

5.1. Plan Curricular de cada año de estudios, duración, contenido, metodología y sistema pedagógico: nuestro plan curricular está basado en el Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB) propuesto por el Ministerio de Educación, las rutas de aprendizaje y la propuesta educativa de la institución.

5.2. El plan de estudios: el que a continuación detallamos para cada grado de estudios

PLAN OFICIAL DE ESTUDIOS - CUADRO DE HORAS PEDAGÓGICAS POR ÁREAS Y GRADOS

Área	Descripción	1°	2°	3°	4°	5°
		Horas	Horas	Horas	Horas	Horas
01	Matemática	6	6	6	6	6
02	Comunicación	4	4	4	4	4
03	Inglés	4	4	3	3	3
04	Arte y Cultura	2	2	2	2	2
05	Ciencias Sociales	3	3	3	3	3
06	Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica	3	3	3	3	3
07	Educación Física	2	2	2	2	2
08	Educación Religiosa	3	3	3	3	3
09	Ciencia y Tecnología	6	6	6	6	6
10	Educación para el Trabajo	2	2	2	2	2
11	Tutoría y Orientación Educativa + Religión	1	1	1	1	1
	Total de horas por grado	36	36	36	36	36

***Además de una hora a la semana de Aula Virtual para desarrollo de proyectos.**

Los contenidos curriculares de cada área curricular se encuentran en la página web de la IE: www.cepmm.edu.pe

5.3 Calendarización 2023

Se sumarán un total de 38 semanas de clases efectivas de acuerdo a los lineamientos del MINEDU, RVM 474 "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2023".

I - Bimestre _ Del 06 de marzo al 12 de mayo	I - Descanso Bimestral _Del 13 al 21 de mayo
Entrega del informe de progreso de las competencias del estudiante _ 27 de mayo	
II - Bimestre _Del 22 de mayo al 21 de julio	II - Descanso Bimestral _Del 22 al 31 de julio
Entrega del informe de progreso de las competencias del estudiante _05 de agosto	
III - Bimestre _ 01 de agosto al 06 de octubre	III - Descanso Bimestral _ Del 07 al 15 de octubre
Entrega del informe de progreso de las competencias del estudiante _ 21 de octubre	
IV - Bimestre _ Del 16 octubre al 15 de diciembre	

5.4. Sistema de evaluación: Es permanente, porque la meta es el logro de capacidades y habilidades para llegar a las competencias. Durante el presente año, regirán las normas para la promoción, permanencia o recuperación en el grado. Estas disposiciones han sido dadas por el Ministerio de Educación por medio de la RVM 094-2020 - "Norma que regula la evaluación de las competencias". Está desarrollado en el Reglamento Interno del colegio, el mismo que se encuentra colgado en la página web de **EL COLEGIO**.

Para la educación secundaria de 1° a 5°, los calificativos de evaluación son las letras AD, A, B y C:

AD: Logro Destacado B: Logro en Proceso
A: Logro Esperado C: Logro en Inicio

El COLEGIO exige a sus estudiantes que observen un ADECUADO NIVEL ACADÉMICO; para tal efecto, informará a través del servicio de mensajería de la plataforma SIEWEB o al correo electrónico del REPRESENTANTE LEGAL, declarado en la ficha de matrícula, el informe del logro de sus aprendizajes y su desarrollo formativo; proporcionando las indicaciones y sugerencias destinadas para las acciones de mejora.

5.5. Control de los estudiantes: está desarrollado en el Reglamento Interno, Normas de Comportamiento y Convivencia Estudiantil 2023, y en los ítems sobre los derechos y obligaciones del estudiante, las faltas, medidas disciplinarias, etc.

HORARIO DE CLASES Y NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR AULA

Turno Mañana	
Días:	Letras U-N-D-O
Ingreso	07:00 - 07:53
Asistencia	07:55 - 08:00
1º	08:00 - 08:45
2º	08:45 - 09:30
3º	09:30 - 10:15
Primer Recreo	10:15 - 10:35
Formación	10:35 - 10:40
4º	10:40 - 11:25
5º	11:25 - 12:10
Segundo Recreo	12:10 - 12:30
Formación	12:30 - 12:35
6º	12:35 - 13:20
7º	13:20 - 14:05

Turno Mañana	
Días:	Letra M
Ingreso	07:00 - 07:48
Formación Izamiento Himno Nacional	07:50-08:00
Tutoría	08:00 - 08:45
1º	08:45 - 09:25
2º	09:25 - 10:05
3º	10:05 - 10:45
Primer Recreo	10:45 - 11:05
Formación	11:05 - 11:10
4º	11:10 - 11:50
5º	11:50 - 12:30
Segundo Recreo	12:30 - 12:50
Formación	12:50 - 12:55
6º	12:55 - 13:35
7º	13:35 - 14:15

Turno Tarde	
Días:	Letras U-N-D-O
Ingreso	12:00 - 12:30
Formación	12:30 - 12:35
1º	12:35 - 13:20
2º	13:20 - 14:05
3º	14:05 - 14:50
Recreo	14:50 - 15:20
4º	15:20 - 16:05
5º	16:05 - 16:50
6º	16:50 - 17:35
7º	17:35 - 18:20

Turno Tarde	
Días:	Letra M
Ingreso	12:00 - 12:45
Formación Himno Nacional	12:50 - 12:55
Tutoría	12:55 - 13:35
1º	13:35 - 14:15
2º	14:15 - 14:55
3º	14:55 - 15:35
Recreo	15:35 - 15:55
4º	15:55 - 16:35
5º	16:35 - 17:15
6º	17:15 - 17:55
7º	17:55 - 18:35

Grados	Nº de secciones	Nº de estudiantes
Primer grado	4 secciones	50 estudiantes por aula (incluido dos vacantes con discapacidad)
	1 sección	50 estudiantes por aula (incluido dos vacantes con discapacidad)
Segundo grado	4 secciones	50 estudiantes por aula (incluido dos vacantes con discapacidad)
Tercer grado	4 secciones	50 estudiantes por aula (incluido dos vacantes con discapacidad)
Cuarto grado	4 secciones	50 estudiantes por aula (incluido dos vacantes con discapacidad)
	1 sección	50 estudiantes por aula (incluido dos vacantes con discapacidad)
Quinto grado	4 secciones	50 estudiantes por aula (incluido dos vacantes con discapacidad)
	1 sección	50 estudiantes por aula (incluido dos vacantes con discapacidad)

VI. VIGENCIA DEL CONTRATO:

6.1 La vigencia del presente contrato es anual y corresponde al AÑO ESCOLAR 2023, siendo renovable previo acuerdo de las partes. En consecuencia, no existirá renovación automática o tácita del contrato de prestación de servicios educativos.

6.2 Sin perjuicio de lo anterior, las PARTES establecen que no existirá renovación del contrato, en los siguientes supuestos:

Si el REPRESENTANTE LEGAL:

- Mantiene deudas del año anterior al momento de la matrícula 2024.
- No se matriculó en la fecha fijada en el cronograma de matrícula 2024.
- Incumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno del COLEGIO.

VII SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE

Para el apoyo del estudiante existen:

- Departamento de Psicología
- Aula Virtual
- Jornadas espirituales para estudiantes de 1º, 3º y 5º grados
- Participación activa en los campeonatos deportivos para estudiantes, exestudiantes y padres de familia de vóley, fútbol, básquet, atletismo, etc.
- Talleres de danzas, música, banda, clubes y actividades.
- Participación activa en Pastoral Externa en sitios como el Hogar de la Paz, Proyecto Nuevo Horizonte-San Luis, Maternidad de María, y el Centro Hermano Manolo (virtual).
- Aulas con acceso a Internet para la enseñanza con las TIC.
- Biblioteca escolar
- Un Centro de Cómputo equipado con computadoras de última generación
- Amplios campos deportivos con mallas de protección solar.
- Una larga tradición de éxitos en los campeonatos deportivos del MINEDU y el Consorcio de Colegios Católicos.

VIII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1 Son obligaciones del COLEGIO:

- Brindar los SERVICIOS EDUCATIVOS a favor del estudiante cuyos datos se consignan en el punto II del presente, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la institución. El pago de la pensión de estudios incluye los servicios o actividades extra curriculares que brinda el colegio fuera de la jornada escolar.
- Informar a el REPRESENTANTE LEGAL sobre los resultados del proceso educativo y formativo del ESTUDIANTE.
- Brindar la información que requiera **el REPRESENTANTE LEGAL** respecto del proceso educativo del ESTUDIANTE. de conformidad al Reglamento Interno de **EL COLEGIO** y las *Normas de Comportamiento y Convivencia Estudiantil –2023*.
- Las demás obligaciones contenidas en el documento de condiciones económicas y pedagógicas que regulan las características del servicio educativo que ofrece EL COLEGIO.

8.2. Son obligaciones del REPRESENTANTE LEGAL:

- Participar activamente en el proceso educativo del ESTUDIANTE como son: actividades académicas (presente en el momento de la matrícula, entrega de hojas informativas, informe de progreso del aprendizaje, asistir a las reuniones o virtuales o presenciales convocadas por los directivos, profesores y/o departamento de psicología, tutor, etc.), seguir las recomendaciones dadas por las autoridades del colegio (director, docente, tutor o psicóloga). Actividades formativas (actividades pastorales, Escuela de Familias).
- Cumplir con las obligaciones y recomendaciones del departamento de psicología de EL COLEGIO.

- c) Autorizar a **EL COLEGIO** las evaluaciones psicopedagógicas que estime convenientes.
- d) Cumplir oportunamente con el pago de las pensiones escolares conforme al cronograma de pago de pensiones que se le entregó e informó al finalizar el año escolar 2022, antes y durante el proceso de matrícula o ratificación del año lectivo 2023, y en el inciso 4.3 (b) del presente contrato.
- e) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación de las *Normas de Comportamiento y Convivencia Estudiantil 2023*
- f) *Asistir a las reuniones virtuales o presenciales cada vez que sea citado para la información y/o trata asuntos relacionados con la formación académica y conductual del ESTUDIANTE.*
- g) Consignar con veracidad la información requerida en la ficha de datos de la plataforma SIEWEB al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación, en especial, lo referente al domicilio, teléfonos y correos electrónicos.
- h) Asistir a las citaciones virtuales programadas telefónicamente por falta de pago de pensiones escolares.
- i) A respetar el marco doctrinal, axiología y la fe católica que sustentan la educación del colegio.
- j) Aceptar que, si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor hijo, no limita de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del estudiante, quien goza de todos sus derechos como padre del estudiante, entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del estudiante.
- k) A no involucrar a **EL COLEGIO** en los procesos judiciales o extrajudiciales sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, del ESTUDIANTE.
- l) A presentar el poder de representación del ESTUDIANTE, contenido en resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas, otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso es representado en el acto de matrícula 2023 de su menor hijo u otros actos que requieran su presencia o asistencia.
- m) Conocer, promover y asegurar la salud de ESTUDIANTE, según las normas emanadas por el Ministerio de Salud, así como el Ministerio de Educación.
- n) Revisar el Compendio de Normas Estudiantiles (disponible en la página web y enviado al correo electrónico del REPRESENTANTE LEGAL) e involucrarse en su cumplimiento y aplicación. De acuerdo con la Ley 29719 que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, el REPRESENTANTE LEGAL debe cumplir su rol formativo y establecer condiciones fundamentales (físicas, afectivas y emocionales) que favorezcan los aprendizajes del ESTUDIANTE.
- o) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del COLEGIO.

8.3. Servicios de carácter voluntario-extracurriculares: **EL COLEGIO** ofrece a favor del REPRESENTANTE LEGAL, otros servicios adicionales – extra curriculares: su acceso es voluntario. Dichos servicios no tienen costo adicional alguno.

8.4. Omisión de participación en el proceso educativo: Los padres deben velar para que sus hijos reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral.

En ese sentido, **EL COLEGIO** informará a las autoridades competentes sobre la omisión de participar en el proceso educativo de sus menores hijos en forma asertiva en los casos que **EL REPRESENTANTE LEGAL** incurra en los siguientes casos:

- a) No asiste a las reuniones virtuales o presenciales que **EL COLEGIO** o alguna autoridad de **EL COLEGIO** lo convoque.
- b) No presente los informes de acompañamientos externos de su menor hijo en las fechas solicitadas por el departamento de psicología de **EL COLEGIO**, o
- c) No realiza las recomendaciones en los casos de terapias conductuales de su menor hijo.

VIII. MEDIDAS QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES ESCOLARES

Legalmente, **EL COLEGIO** tiene la facultad de:

- a) Retener los certificados de estudios correspondientes a periodos no pagados y/o
- b) No ratificar la matrícula del estudiante para el año siguiente, sin perjuicio de las acciones legales por el recupero del monto de la prestación del servicio.
- c) No matricular al estudiante para el año 2024 si todas las pensiones del año 2023 no han sido canceladas hasta la fecha límite que tiene **REPRESENTANTE LEGAL** para la matrícula del año 2024.
- d) Se notificará al **REPRESENTANTE LEGAL** a través de la plataforma SIEWEB por mensajes, en su domicilio, o de forma escrita, telefónica, digital u otro medio legal permitido cuando tenga pensiones atrasadas.

IX. POLÍTICA DE PRIVACIDAD:

a) **EL COLEGIO** asegura la reserva y protección de los datos personales proporcionados voluntariamente al momento de suscribir el presente contrato por servicio educativo, a través del respeto a la privacidad y protección de la confidencialidad de los datos personales en cumplimiento de LA LEY y el REGLAMENTO. Por tratarse de datos personales que son necesarios para la preparación, celebración y ejecución de los servicios educativos, conforme a lo establecido en el inciso 5 del artículo 14 de LA LEY, dicho tratamiento se encuentra exceptuado de la obtención del consentimiento del REPRESENTANTE LEGAL.

b) EL COLEGIO incorpora los datos personales brindados a los Bancos de Datos de "Alumnos" y "Padres de Familia" que se encuentran debidamente registrados ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con el código N° 90623 en el Registro Nacional. Ambos bases de datos se encuentran ubicados en el local del COLEGIO ubicado en la Av. Enrique Meiggs N°2223, P.J. Miraflores Alto, Chimbote, en donde recopila y procesa la información para la apropiada gestión educativa y administrativa del COLEGIO.

c) **EL COLEGIO** deja expresa constancia e informa al **REPRESENTANTE LEGAL** que el tipo de tratamiento del proceso de matrícula es automatizado, por lo que, el tratamiento de los datos personales se desarrolla a través de la plataforma del **SIEWEB**.

d) Los datos personales que el **REPRESENTANTE LEGAL** proporciona serán tratados de manera lícita y observando en todo momento los principios de consentimiento, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad en cumplimiento de lo establecido por LA LEY y su REGLAMENTO.

X. CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DEL CÓDIGO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

EL COLEGIO asegura que adoptará medidas inmediatas de protección respecto a hechos que puedan afectar a los niños y adolescentes conforme lo establece el Código del Niño y de los Adolescentes, en aplicación del Principio Superior del Niño y del Adolescente.

Asimismo, **EL COLEGIO** y el **REPRESENTANTE LEGAL** se comprometen a cumplir lo dispuesto por la Ley N° 30403: Ley que Prohíbe el Uso del Castigo Físico y Humillante Contra los Niños, Niñas y Adolescentes y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2018-MIMP, normas que se encuentran publicadas en la página web de **EL COLEGIO**.

XI. SOBRE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES

EL REPRESENTANTE LEGAL se compromete y acepta lo siguiente:

1. Leer y comentar con **EL ESTUDIANTE** sobre los alcances de:
2. La Ley N° 29719, que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010- 2012-ED.
3. Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU que actualiza el "Anexo 03: *Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes*", del apartado XI de los lineamientos contra la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la atención de la Violencia contra Niñas, Niños, y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo 004-2018-MINEDU.
4. Las normas de convivencia a nivel institucional (ver el *Compendio de Normas Estudiantiles*) y a nivel de aula.
5. Supervisar el uso adecuado de información electrónica y medios de comunicación como: correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, y websites empleados por **EL ESTUDIANTE** en el hogar y en otros
6. Asistir a las reuniones que le convocan las autoridades del **COLEGIO** con motivo de un caso de violencia escolar.
7. Colaborar con **EL COLEGIO** para:
8. Corregir las conductas.
9. Apoyar las medidas de convivencia que se adoptan.
10. Entregar los informes externos respectivos, y
11. Continuar con las acciones necesarias que el **COLEGO**

XII. FUERZA MAYOR Y RESPONSABILIDAD

Si por razones de caso fortuito y/o fuerza mayor, **EL COLEGIO** se viera imposibilitado de cumplir con las prestaciones a su cargo, no será imputable por dicho incumplimiento y/o los daños que se hubiera generado, en los términos establecidos en el artículo 1315 del Código Civil. Asimismo, el Colegio no será responsable en los supuestos que haya actuado con la diligencia ordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 1314 del Código Civil.

XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

13.1 De no mediar renovación del contrato o de resolver el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato o Reglamento Interno; **EL COLEGIO** dispondrá de la vacante en forma inmediata.

13.2 **EL COLEGIO** se reserva el derecho de modificar la plana docente por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente (profesor), garantizando que la calidad del curso no se vea afectada.

13.3 **LA CUOTA DE INGRESO** es el pago único que realiza el **REPRESENTANTE LEGAL**, al momento en el que su hijo ingresa como estudiante nuevo a **EL COLEGIO**; este concepto se devolverá por traslado o retiro voluntario del estudiante, y se realizará de forma proporcional al tiempo de permanencia del estudiante; salvo que, el **REPRESENTANTE LEGAL** mantuviera deuda pendiente de pago. En dicho caso, se deducirá la deuda del monto a devolver por concepto de cuota de ingreso.

13.4 **LA CUOTA DE MATRÍCULA** es el pago que se realiza una vez por cada año académico y previa suscripción del contrato de prestación de servicios educativos.

13.5 LAS PENSIONES ESCOLARES son en total diez (10), una por cada mes lectivo del año escolar, de marzo a diciembre. El monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2023 podrá ser incrementada de acuerdo a las necesidades institucionales, la inflación y/o aumento de precios de los bienes y servicios, previa resolución emitida por la autoridad competente del Ministerio de Educación, con la que se establezca el cobro de una cuota extraordinaria.

13.6 RECLAMOS POR MONTOS PAGADOS: en caso que el hijo o pupilo del REPRESENTANTE LEGAL sea retirado o trasladado del COLEGIO por cualquier motivo y en cualquier época del año, no se le devolverá los pagos de matrícula, pensiones de enseñanza y cuota de ingreso por los periodos de los servicios efectivamente brindados. El REPRESENTANTE LEGAL padre de familia o apoderado que suscribe renuncia a cualquier acción administrativa o legal que tenga por objeto reclamar la devolución de los montos señalados y cobrados legalmente.

13.7 En caso de incumplimiento de pago de pensiones escolares, EL COLEGIO cursará al REPRESENTANTE LEGAL cartas de cobranza de pagos de pensiones, vía courier, correo electrónico o cartas notariales.

13.8 COMUNICACIÓN POR MENSAJERÍA: Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8.2 del presente CONTRATO, REPRESENTANTE LEGAL autoriza a EL COLEGIO a cursarle todo tipo de comunicaciones a su buzón de mensajería de la plataforma SIEWEB, a su domicilio de forma escrita, telefónica, electrónica u otro medio legal permitido.

13.9 Lo no estipulado en el presente contrato será aplicado lo establecido en el reglamento interno de EL COLEGIO o normas establecidas por ley.

XIV. PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y LAS PENSIONES DE ENSEÑANZA (DENOMINADA “REPRESENTANTE LEGAL” EN ESTE CONTRATO)

Nombre completo: _____ identificado con DNI N° _____ con domicilio en _____, Teléfono; _____ Correo electrónico _____

En caso el responsable de pago (léase REPRESENTANTE LEGAL) para el año lectivo 2023 **es una persona distinta** a los padres de familia, se entregará al **COLEGIO en forma física** la declaración jurada con firma legalizada de la aceptación del RESPONSABLE LEGAL de asumir las obligaciones del pago de la cuota de matrícula y las 10 pensiones de enseñanza, adjuntando copia de su DNI o Carné de Extranjería del responsable del pago.

XV. CONOCIMIENTO, ENTENDIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL AL CONTRATO:

El **REPRESENTANTE LEGAL** declara que, al momento de la suscripción del presente contrato, ha leído, comprendido y aceptado el contenido y las condiciones de los documentos que **EL COLEGIO ha publicado en la página web (www.cepmm.edu.pe)** previo a la matricula del estudiante:

- a) Reglamento Interno del COLEGIO
- b) *Normas de Comportamiento y Convivencia Estudiantil 2023* y Boletín Informativo de Sana Convivencia.
- c) Condiciones Económicas y Pedagógicas a las que se ajustará la Prestación del Servicio Educativo 2023 y/o
- d) Documento que indica el monto reducido de las cuotas de la pensión de enseñanza para el año escolar 2023.
- e) Carta poder del padre de familia nombrando a un apoderado como REPRESENTANTE LEGAL del estudiante.
- f) Declaración Jurada de consentimiento del **REPRESENTANTE LEGAL** para el tratamiento de imágenes, videos y datos personales del estudiante.
- g) Declaración de consentimiento del **REPRESENTANTE LEGAL** para el tratamiento de sus propios imágenes, videos y datos personales.

XVI. DECLARACIÓN DEL DOMICILIO:

Las partes declaran como sus respectivos domicilios los indicados en la plataforma SIEWEB del COLEGIO, lugares que se consideran válidos para la remisión de documentos, instrucciones y notificaciones, los mismos que deberán ser entregados por cualquier medio escrito.

El **REPRESENTANTE LEGAL** declara que el domicilio y/o residencia habitual del estudiante es el consignado en la plataforma SIEWEB del **COLEGIO**.

XVII. JUECES Y TRIBUNALES

Las partes acuerdan que cualquier litigio o controversia que pudiera surgir entre las partes derivado de este contrato, sea relativa a su interpretación y/o cumplimiento, incluidas las referidas a su nulidad o validez, que no pueda ser resuelta en forma directa mediante negociación de las partes en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, acudirán para llegar a una solución a la competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Chimbote.

XVIII. DECLARACION DE CONFORMIDAD DEL CONTRATO:

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

EL REPRESENTANTE LEGAL manifiesta tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda EL COLEGIO, las que encuentra a su entera satisfacción. Declara, además, que en el presente Contrato no ha mediado dolo, error, violencia o presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad. En ese sentido, el presente "Contrato de Servicios Educativos" de cumplimiento obligatorio para LAS PARTES, por lo que, leído en todas y cada una de sus partes, **EL REPRESENTANTE LEGAL** lo ratifica, firmándolo en señal de conformidad con todos los términos y condiciones del presente "**Contrato de Servicios Educativos**".

1. Chimbote, 21 de febrero del 2023

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE:

DNI:

GRADO:

Firma de **EL REPRESENTANTE LEGAL**

Apellidos y Nombres
DNI N

Huella
digital



Jose Antonio Reyes Calderón
Director General- IEP Mundo Mejor